

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552088167 | Fecha de envío : | 03/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ | Hora de envío : | 15:44:30 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa las bases del procedimiento de selección, en atención a que, de acuerdo al principio de Libre concurrencia, y principio de Competencia, las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores, debiendo evitar exigencias y formalidades innecesarias o costosas, siendo su prioridad obtener la propuesta más ventajosa, prohibiéndose prácticas que afecten la competencia. Al respecto, se advierte que la entidad ha señalado un número mínimo de consorciados. Sin embargo, dicho requerimiento solo restringe la participación de los postores, pues reducen a un mínimo la pluralidad de los mismos; observándose que la finalidad del objeto de la contratación es satisfacer la necesidad pública, siendo irrelevante la cantidad de consorciados, sino el cumplimiento del objeto de la convocatoria. Por tanto, solicitamos se retire o suprima el requerimiento mínimo de cantidad de consorciados y sus porcentajes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.5 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Libre concurrencia y principio de Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en el RLCE, en el 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por lo tanto, al estar el área usuaria facultada a establecer dichos requisitos, no se estaría vulnerando la norma, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600363337 | Fecha de envío : | 10/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. | Hora de envío : | 10:17:42 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA RESPECTO A LA ACREDITACION DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD RESPECTO A LAS TERMINOLOGIAS "PAVIMENTOS (RIGIDOS Y/O FLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO), SI PARA ACREDITAR ESTOS TERMINOS ES NECESARIO ADJUNTAR INFORMACION ADICIONAL COMO FICHAS SNIP, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES, ACTAS DE RECEPCION ETC, PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA, TENGA EN CONSIDERACION Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, la forma de acreditar la experiencia del postor en la especialidad es la siguiente: i) CONTRATOS U ORDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACION O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, o ii) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600363337 | Fecha de envío : | 10/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. | Hora de envío : | 10:17:42 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PRODUCTO DE LA RESOLUCION N°03692-2024-TCE-S5 SOLO SE HA SUPRIMIDO DE LAS "PAUTAS PARA EL DESARROLLLO" EL ITEM F Y NO DEL NUMERAL 5, SE SOLICITA SUPRIMIR CON EL FIN DE EVITAR LOS VICIOS DE NULIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a efectos de integración de las bases, se suprimirá lo solicitado en el literal f) del numeral 5 de la metodología propuesta, que solicita: "CALENDARIO VALORIZADO MENSUAL DEL SERVICIO DE ACUERDO A LOS COSTOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

Ruc/código : 20600363337

Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.

Hora de envío : 10:17:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA RESPECTO AL ITEM d. DEL NUMERAL 5, PARA EVITAR PROBLEMAS EN LA PROGRAMACION SE SOLICITA INDICAR EL INICIO TENTATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISION

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la fecha de inicio tentativo que deberá utilizar para el desarrollo de la metodología deberá ser la FECHA DE INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600363337 | Fecha de envío : | 10/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. | Hora de envío : | 10:17:42 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA UN ERROR EN EL PLAZO INDICA 375 DIAS CALENDARIOS Y EN EL CUADRO RESUMEN INDICA 420 DIAS CALENDARIOS SE SOLICITA CORREGIR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.3 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a efectos de integración de las bases, se corregirá el plazo de ejecución, el cual deberá indicar 420 días calendarios, que corresponden 360 a la etapa de supervisión de obra y 60 a la liquidación de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602894801 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | ALABASTRO S.A.C | Hora de envío : | 19:06:37 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta consulta, en el primer extremo, se podrá tomar en cuenta lo indicado en la OPINIÓN N° 064-2021/DTN, teniendo en cuenta que, según el RLCE indica lo siguiente: Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

En el otro extremo, se aclara que, el consultor podrá solicitar el pago de la contraprestación por la liquidación del contrato, ya que ejecutará las mismas actividades para las que se contrató inicialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602894801 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | ALABASTRO S.A.C | Hora de envío : | 19:06:37 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, el monto del pago por concepto de mayores gastos por el servicio de supervisión, dependerá de el sustento de los gastos que deberá presentar el consultor al momento de la solicitud del mismo, ya que la tarifa con la que el postor obtiene la BUENA PRO, esta desagregada a condiciones normales de ejecución de la obra, en caso de ampliaciones de plazo se tendría que verificar las condiciones de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602894801 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | ALABASTRO S.A.C | Hora de envío : | 19:06:37 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que a la fecha del 30.11.2024, la obra se encuentra al 39.40% de avance físico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602894801 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | ALABASTRO S.A.C | Hora de envío : | 19:06:37 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA, no está comprendida dentro del plazo de ejecución de obra, conforme lo indica el ARTÍCULO 208 DEL RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602894801 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | ALABASTRO S.A.C | Hora de envío : | 19:06:37 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO :

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA , también se considere la experiencia como: Especialista SSOMA y/o Jefe SSOMA

Asimismo, solicitamos que la experiencia acreditada en obras en general .Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, la experiencia y la capacidad técnica de los profesionales, se ha elaborado de acuerdo a la FICHA DE HOMOLOGACIÓN estipulada por el MVCS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

2.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el Plazo de 375 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se Observa que al plazo de Supervision de Obra (375 días calendarios), falta agregar el plazo de Liquidacion de Obra que segun cuadro adjunto es de 60 días calendarios; haciendo un total de 420 días calendarios, debiendose corregir con motivo de la integracion de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a efectos de integración de las bases, se corregirá el plazo de ejecución, el cual deberá indicar 420 días calendarios, que corresponden 360 a la etapa de supervisión de obra y 60 a la liquidación de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la metodología propuesta, cabe señalar que, el principio de transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, establece que las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen sobre el factor de evaluación Metodología Propuesta que (...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

[EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Se observa que el Comité de Selección no está proporcionando información clara y coherente para el desarrollo de la Metodología Propuesta, puesto que solo se está limitando a solicitar el contenido mínimo de la misma, mas no esta precisando las pautas para su desarrollo, a efectos de evitar que el colegiado interprete de manera subjetiva y a su modo, cuál es el contenido mínimo y cuando se tiene por desarrollado el mismo en la metodología requerida. (Ver PRONUNCIAMIENTO N° 247-2023/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 268-2024/OSCE-DGR)

En la Metodología se solicita lo siguiente:

1. Mecanismos de aseguramiento de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de la obra:

a) Relación de normas vigentes y/o acordes a los términos de referencia que se aplicaran durante el servicio de supervisión de obra.

Pautas para su desarrollo:

Se debe hacer referencia a las normas que tomara en cuenta el consultor para el aseguramiento de la calidad.

A fin de evitar una interpretacion subjetiva por parte del comite se solita que este indique: ¿Cuáles son las pautas (indicaciones, instrucciones, lineamientos) a seguir para la identificacion de las normas a las que se refiere?; ¿Solo se presentara una relacion (sin descripcion), son limitativas?

b) Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra.

Pautas para su desarrollo:

Su formulación es conforme a la experiencia del consultor siendo de formato libre acorde a los términos de referencia.

A fin de evitar una interpretacion subjetiva por parte del comite se solita que este indique: ¿Estas actividades a las que se refiere seran las establecidas en los TDR o adicionales a ellas?; ¿Solo se presentara una relacion (sin descripcion), son limitativas?

c) Criterios sobre la calidad del servicio de supervisión de obra.

Pautas para su desarrollo:

Se debe hacer referencia a las normas que tomara en cuenta el consultor para el aseguramiento de la calidad.

Se solicita al Comite de Seleccion suprimir este literal puesto que lo solicitado es lo mismo a lo solicitado en el literal a)

En caso no se detalle lo solicitado suprimir las actividades a desarrollar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la metodología propuesta solicitada, se ha estipulado de acuerdo a lo indicado por el OSCE en la RESOLUCION N°03692-2024-TCE-S5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección Confirmar que por ningún motivo un documento presentado a la Entidad podrá darse como "no presentado" debido a observaciones que se puedan encontrar en los informes o entregables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, si un documento contiene información incoherente o incorrecta y es presentado fuera de todo plazo legal, será tomado como "no presentado", no teniendo la entidad deber de responderlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios. Esto se debe a que como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista solo perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, el contrato de consultoría de obra finalizará, según lo indicado en el Artículo 170 Liquidación del contrato de consultoría de obra, del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, para el pago de las valorizaciones mensuales del servicio de consultoria para la supervisión, será por tarifas, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se Consulta al Comité de Selección si en caso de suspensiones de plazo la supervisión no debe presentar ninguna valorización de obra ni de supervisión ya que en todo ese periodo no hay trabajos por lo tanto sería cero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que cuando se suspende el plazo de ejecución de obra, el plazo de la consultoría también queda suspendido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 178 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-GRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. AEROPUERTO Y CALLES AFINES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS¿ CUI: 2162193

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20493991117 | Fecha de envío : | 11/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 21:10:54 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección con respecto al Equipamiento Estratégico, confirmar que no se acreditará los años de antigüedad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el equipamiento estratégico se acreditará de acuerdo a lo estipulado en las BASES, no obstante podrá tener en cuenta lo indicado en el PRONUNCIAMIENTO N° 565-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null